	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 1 de 17

## ESTUDIOS PREVIOS

Armenia Q., Mayo de 2016

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, este último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en desarrollo de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en observancia del principio de transparencia en la actividad contractual, se realiza el presente estudio previo para adelantar la contratación del siguiente objeto contractual: **“DIVULGACIÓN DE MENCIONES RADIALES DE LA CAMPAÑA YO SOY AMABLE EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE EMISORAS CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE EVIDENCIEN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP.”**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 (Ley 1151 de 2007), consagró el programa de Ciudades Amables, como estrategia que desarrolla diferentes acciones para estructurar movilidades eficientes en las ciudades, y en el artículo 132 de la ley 1450 de 2011 (plan nacional de desarrollo 2010-2014) el gobierno se compromete a dar continuidad a la estrategia y a apoyar el desarrollo del SETP en la ciudad de Armenia. La estrategia actualmente es aplicada, mediante convenio de cofinanciación con la Nación, en el municipio de Armenia, a través de la empresa industrial y comercial creada para el efecto y denominada **AMABLE E.I.C.E**, la cual administra los recursos comprometidos hasta el año 2016, destinados a construir, implementar y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público “SETP” en la ciudad.

La empresa en desarrollo del componente de socialización del proyecto SETP, conforme la planeación contenida en el documento CONPES 3572 de 2009, debe acudir a los medios masivos de comunicación, en sus diferentes espacios, modalidades de programación y géneros disponibles en el mercado para difundir información oportuna sobre el proyecto y su estado, estableciendo un posicionamiento de la entidad con miras a generar cultura ciudadana entre la comunidad y mejorando la aceptabilidad del cambio propuesto con el nuevo sistema estratégico de transporte público, atendiendo las metas del plan nacional de desarrollo y la política nacional de mejoramiento del transporte urbano de pasajeros<sup>1</sup>, lo que conlleve a la apropiación de las nuevas obras de infraestructura con la implementación del nuevo sistema que se desarrolla en el municipio, el uso adecuado de las mismas y la eficiencia del servicio y la movilidad en la ciudad.

La entidad tiene como propósito, el generar la mayor cobertura posible en la difusión de menciones radiales determinadas por la entidad en el plan de medios y el componente de socialización del SETP de la ciudad de Armenia, con el propósito de posicionar el proyecto SETP entre la comunidad de Armenia y en especial de la campaña de cultura ciudadana “YO SOY AMABLE”, por lo cual debe acudir a las organizaciones autorizadas (radioemisoras) por el ministerio de comunicaciones para emplear el espectro electromagnético y utilizar un dial específico ya sea en AM o en FM y con dichas entidades (radioemisoras) en los espacios comerciales dedicados a la emisión de las

<sup>1</sup>CONPES 3167 de 2002 y CONPES 3260 de 2003

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00  
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amablesetp



cuñas y/o menciones radiales, difundir los mensajes institucionales y de avance del proyecto SETP, para cumplir con el componente de socialización del proyecto.

Las radioemisoras autorizadas por el Ministerio de comunicaciones, cuentan con la capacidad para reproducir en los espacios no concesionados a programas radiales de periodistas y presentadores y durante la programación diaria de la emisora, los mensajes elaborados por la entidad en desarrollo de la campaña de socialización, y así garantizar la cobertura suficiente que le permita a la ciudadanía en general, tener la mejor y mayor información de manera oportuna, sobre la implementación del proyecto SETP en el municipio.

Las distintas radioemisoras, tienen asignadas para su operación, una frecuencia específica para realizar sus transmisiones en el municipio, las mismas que son sintonizadas por los radioescuchas en toda la ciudad, tanto en AM como en FM, obligando a AMABLE a realizar adjudicación parcial entre las distintas emisoras que cuentan con la cobertura radial en la ciudad, con el fin de garantizar la cobertura suficiente en toda la ciudad, tanto en hogares, lugares de trabajo como en vehículos y establecimientos de comercio.

De la misma manera, las emisoras en sus estrategias publicitarias, realizan remotos, que consisten en la emisión al aire por fuera del estudio de emisión, en los cuales, los locutores interactúan personalmente con la comunidad en las salidas al aire o secciones institucionales, espacios que pueden ser aprovechados por la entidad para mejorar la percepción del proyecto entre los usuarios y comunidad en general, desvirtuando los mitos y desinformación que se teje alrededor de la implementación del proyecto SEPT.

Por ello y en desarrollo del plan de medios y a través de la implementación de la campaña "YO SOY AMABLE", como política de difusión del componente de socialización, la entidad estima que con una periodicidad entre lunes y domingo y una duración de 15 segundos por cuña en radio en horarios de alta sintonía durante cada día, reproducir el material grabado que se produzca en medio masivo radial según las especificaciones entregadas por el área de comunicaciones de la entidad, para dar a conocer entre los conductores de servicio de transporte público y particular, habitantes, peatones, autoridades cívicas y políticas, empresas, centros educativos y estudiantes y usuarios del sistema de transporte público la incidencia de la implementación del SETP en el aspecto de cultura ciudadana.

Con el fin de garantizar el conocimiento público que precede al cumplimiento de la regulación y la apropiación ciudadana hacia el sistema estratégico de transporte público, AMABLE E.I.C.E requiere contratar los servicios de difusión de menciones radiales, según los horarios y franjas que mayor impacto pueden generar en la población de interés (habitantes, transportadores, personas usuarias del sistema, profesionales, estudiantes, trabajadores, comunidad del área de influencia de las obras, ciudadanía y autoridades ambientales), atendiendo la necesidad planteada en el Plan de Medios y que se formuló para el efecto, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de AMABLE EICE el mes de febrero de 2016.

Actualmente, existen a nivel local emisoras radiales que prestan sus servicios publicitarios de producción y emisión de mensajes radiales en sus espacios comerciales, y tienen la capacidad técnica y la cobertura para suplir esta necesidad.

Por lo anterior se considera plenamente justificada la selección bajo los criterios de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, con el fin de proveer los

contratistas que satisfagan la necesidad pública relacionada con el sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Armenia.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**“DIVULGACIÓN DE MENCIONES RADIALES DE LA CAMPAÑA YO SOY AMABLE EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE EMISORAS CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUE EVIDENCIEN EL COMPROMISO INSTITUCIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP.”**

**TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, definido en el artículo 25 del Decreto 433 de 1999 como *“todas las actividades tendientes a crear, diseñar, elaborar, interpretar, publicar o divulgar, anuncios, avisos, cuñas o comerciales, con fines de divulgación al público a través de diferentes medios de comunicación, tales como radio, prensa, revistas ...”*.

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Contratistas deberán difundir menciones radiales sobre cultura ciudadana enfocada a la campaña Yo Soy Amable, así como los mensajes que indique la entidad con el fin de realizar la mejor socialización del proyecto SETP, durante toda la programación del medio radial, en especial, con una duración por mención de 15 segundos, entre lunes y domingo, en la cantidad, banda (dial) y periodicidad que se indican en estas especificaciones, y de conformidad a los términos de la oferta, que deberá incluir como mínimo las condiciones establecidas por la entidad.

AMABLE E.I.C.E. realizará adjudicación parcial por ítem o grupo, considerando la necesidad de brindar la mayor cobertura a los mensajes producidos en la campaña de socialización del sistema estratégico de transporte público, de conformidad con el componente descrito en el documento CONPES 3572 DE 2009.

Los Contratistas deberán ejercer actividad comercial como radiodifusora o emisora autorizada por el ministerio de las comunicaciones para utilizar el espectro electromagnético para la emisión de programación radial en las bandas (dial) AM y/o FM respectivamente con cobertura en el municipio de Armenia.

Durante la programación diaria que posea la emisora de radiodifusión sonora, deberá emitir mensajes institucionales de 15 segundos cada uno, según material elaborado por AMABLE E.I.C.E., en el dial, días, cantidad y periodicidad que se indican a continuación:

Item	Periodicidad	Duración x mensaje	Horario	Dial	Contenido del programa	Mínimo de Menciones al mes
1	Lunes a Domingo	15 segundos	Todo el día	AM	Musical, Noticiosa, deportiva, Magacines, Opinión	840 menciones

2	Lunes a Sábado	15 segundos	Todo el día	FM	Musical	672menciones
3	Lunes a sábado	15 segundos	Todo el día	FM	Musical	672 menciones
4	Lunes a sabado	15 segundos	Todo el día	FM	Musical	672 menciones
5	Lunes a Sábado	15 segundos	Todo el día	FM	Musical, Noticiosa, deportiva, Magacines, Opinión	672menciones

La radioemisora en las emisiones en vivo, reproducirá menciones de la campaña YO SOY AMABLE, aumentando entre los radioescuchas la publicidad entregada por parte de la empresa AMABLE para el cumplimiento de sus fines.

**NOTA:** AMABLE E.I.CE, suministrará en cada caso el contenido de las menciones para ser leídas en vivo en los horarios estipulados.

La emisora o cadena radial debe contar con la autorización vigente para usar el espacio en la programación diaria y al aire durante los horarios establecidos por la entidad para la emisión de las cuñas radiales, garantizando el cumplimiento de la oferta durante el plazo de ejecución descrito por AMABLE E.I.C.E., para lo cual el proponente debe acreditar la disponibilidad del espacio (pauta radial) y discriminar los horarios en que serán reproducidas las menciones radiales.

El oferente debe garantizar la emisión de las menciones en pauta durante las jornadas matutina, vespertina y nocturna, entre las 6 AM y las 9 PM cada día durante la ejecución de contrato, según el ítem o grupo, de acuerdo a lo dispuesto en estas condiciones técnicas.

La locución de las cuñas radiales debe realizarse asegurando el tiempo al aire requerido, de acuerdo con lo definido anteriormente.

El oferente que posea emisoras en ambos diales (AM-FM) deberá discriminar en su oferta el grupo en que participe, teniendo en cuenta que solo se habilitará una oferta por ítem o grupo.

Las ofertas alternativas o los servicios adicionales que brinden los oferentes en consideración a los paquetes publicitarios que manejen las empresas dedicadas a la radioemisión en AM o FM, NO SERÁN sufragados en ningún caso por la entidad, entendiéndose que el objeto de cada contrato publicitario debe atender los fines y condiciones específicas planteadas por la entidad.

No se habilitará la oferta de personas naturales o jurídicas que no posean o acrediten la titularidad de una emisora con autorización legal vigente para emitir programación radial en el municipio de Armenia.

Los mensajes institucionales no pueden ser modificados, alterados o cambiados, debiendo garantizarse el tiempo al aire completo de cada uno de ellos, con óptimas condiciones de sonido.

La reproducción de las menciones debe realizarse a lo largo de la jornada diaria de emisión de la radiodifusora, llevando registro del horario y fechas de transmisión de cada mensaje, con el fin de controlar y asegurar la correcta ejecución del contrato.

No se podrá emitir en una misma hora más de una (1) cuña o mensaje del proyecto SETP, obligándose la emisora a programar durante la jornada diaria ofertada, la emisión de las cuñas de tal manera que se disperse a lo largo del día su reproducción, con el fin de garantizar la cobertura entre la mayor cantidad de población.

El medio (emisora) debe contar con la autorización para usar el espacio radial con cobertura local, garantizando el cumplimiento de la oferta durante el plazo de ejecución descrito por AMABLE E.I.C.E.

La difusión de menciones deberá responder a las condiciones especificadas, los horarios indicados, asegurando el tiempo al aire requerido para la necesidad demandada y la cantidad mínima estipulada durante la programación diaria de la emisora.

Las cuñas radiales atenderán las indicaciones que proporcione AMABLE E.I.C.E, con el fin de satisfacer la necesidad de socialización del proyecto SETP y el avance de su implementación, razón por la cual pueden variar durante el transcurso del contrato, manteniendo el formato y duración establecidos de conformidad con la costumbre mercantil para este producto publicitario.

Cada interesado solo podrá presentar oferta para un solo grupo o ítem, con el fin de lograr la mayor cobertura entre la ciudadanía de Armenia.

El oferente deberá presentar acto administrativo de autorización vigente del ministerio de comunicaciones para ocupar el espacio electromagnético.


Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el contrato causa dicho impuesto, AMABLE lo descontará en cada pago a realizar, así como descontará los demás tributos que se causen por la ejecución del contrato.

## 2.2 OBLIGACIONES

### A. DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- 2) Emitir los mensajes institucionales objeto de contrato en las especificaciones requeridas según el grupo o ítem adjudicado.
- 3) Cumplir con la emisión de los mensajes del proyecto SETP en los horarios y días establecidos en las condiciones técnicas, garantizando su calidad de audio y duración mínima.
- 4) Realizar mención de las obras, actos y resultados del proyecto SETP, durante los remotos que se realicen por la emisora.
- 5) Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la autorización para emitir el programa y las cuñas radiales objeto de divulgación.
- 6) Abstenerse de alterar o modificar los contenidos, horarios y fechas establecidas.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 6 de 17

- 7) Realizar dentro del plazo del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, a que haya lugar.
- 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### **B. DEL CONTRATANTE:**

1. Tener a disposición del contratista la información requerida para el desarrollo normal de las actividades del contratista en cumplimiento de su objeto contractual
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, la verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

#### **2.3 Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses sin exceder 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. La duración del contrato será de cuatro (04) meses adicionales a la ejecución del contrato, término durante el cual se realizará la liquidación del contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **2.4 Lugar de ejecución**

La divulgación de los mensajes de la campaña institucional “YO SOY AMABLE” se realizará en la ciudad de Armenia, en las bandas y diales indicados por los proponentes, según el ítem o grupo que se adjudique, con la correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos a los que haya lugar, dentro del término previsto para ello.

#### **2.5 Forma de pago.**

AMABLE E.I.C.E. cancelará el valor del contrato, descontando los impuestos y tributos de ley en su calidad de agente retenedor.

Se realizará un pago mensual en cada mes de ejecución, conforme a la cantidad de cuñas o menciones radiales publicadas por la emisora, conforme el cuadro de cantidades establecido por la entidad.

AMABLE E.I.C.E. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales y dentro del mes siguiente a la prestación mensual del servicio; previa expedición de los informes de la supervisión, Actas de Recibo parcial, presentación de la Facturación o de la cuenta de cobro con los debidos soportes, acreditación de paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (cuando correspongarda) y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA:** El pago se efectuará al contratista seleccionado en cada grupo, previo recibo a satisfacción del supervisor designado para ejercer la vigilancia, control y supervisión por parte de AMABLE E.I.C.E.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00  
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amablesetp



### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se soporta en atención al objeto a contratar, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales, a las que se acude de acuerdo a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien obra o servicio y en razón a que no puede ser encuadrado dentro de aquélla que corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ni en ninguna de las otras causales contempladas para ello en la ley, se concluye de acuerdo a su cuantía que corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación de los costos que soportan el contrato de servicios de publicidad objeto de este proceso, fueron realizados los siguientes estudios y análisis de mercado:

- Verificación precios de mercado.
- Verificación precios de otros procesos.

Item	Valor Unitario paquete	Mensajes mes	mensajes por item	Valor mensual	Número de grupos	Valor Parcial	Total contratación
Menciones de 15 segundos en Am	\$10.625	120	840	\$1.275.000	1	\$8.925.000	\$44.627.016
Menciones de 15 segundos en Fm	\$13.282	96	672	\$1.275.072	4	\$8.925.504	

Los proponentes no podrán ofertar un valor total mayor al presupuestado por la entidad para cada grupo o ítem.

AMABLE E.I.C.E. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 125, del 06 de Mayo de 2016 por valor CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VENTISIETE MIL DIECISEISPESOS M/CTE (\$44.627.016. oo) incluidos impuestos. Con cargo al rubro presupuestal DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA.

### 5. SUPERVISIÓN

Tratándose de un servicio de publicidad y en consideración al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será realizada por quien designe la gerencia de la empresa AMABLE E.I.C.E.; Quien se encargará de ejercer el control y vigilancia a la ejecución del contrato aquí referido.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, podrán ser ratificadas por la entidad contratante.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor.

## 6. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Empresa Amable E.I.C.E. adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad en cada grupo, según adjudicación parcial y que esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el puntaje más alto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La Entidad atendiendo las condiciones de ley, aplicará como criterios de asignación de puntaje los siguientes, dirigidos a considerar las características de la oferta y no las condiciones del proponente y calificará las ofertas de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Valor oferta económica	70 Puntos
Calidad	20 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

### 6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR	CONDICION	JUSTIFICACION
VALOR OFERTA ECONÓMICA	Se calificará el precio de las ofertas hasta un máximo de 70 puntos, otorgados a quien oferte un menor valor total de la oferta.	El precio constituye un valor determinante en este proceso de selección, razón por la cual debe ser objeto de puntuación de conformidad con la ley.
CALIDAD	Se otorgará puntaje a quien acredite mayor disponibilidad en la realización de emisiones remotas (fuera del estudio de grabación), en donde emitirán los mensajes del proyecto SETP. Así: <b>20pts. ___ 3 Emisiones remotas</b> <b>15pts. ___ 2 Emisiones remotas</b> <b>10pts. ___ 1 Emisión remota</b>	Para AMABLE, constituye factor importante la posibilidad del futuro contratista de realizar acompañamientos en socializaciones y demás actividades realizadas para la implementación del proyecto SETP, para que a través de emisiones remotas, la población en general pueda conocer en vivo y de primera mano el avance y la finalidad del proyecto
APOYO A LA INDUSTRIA	Se otorgará puntaje a quienes oferten exclusivamente bienes y	De conformidad con la normatividad vigente en los procesos de selección



NACIONAL y MIPYMES	servicios de carácter nacional o bienes y servicios extranjeros con informe de la misión diplomática en Colombia. Ello en atención a las disposiciones legales vigentes en la materia.	adelantados por entidades estatales, se podrá otorgar cuando menos el 10% de la calificación al factor de apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2006), criterio que es acogido por la entidad.
--------------------	--	--

## 6.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

### 6.2.1. VALOR OFERTA ECONÓMICA: (70 PUNTOS)

Serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación todas las propuestas hábiles, siempre y cuando el monto ofertado no supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial para el respectivo grupo. Las propuestas que se encuentren por encima de este rango serán rechazadas.

Para la asignación de puntaje por este factor (precio) solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles.

**Se tendrá en cuenta el valor total de la oferta**, incluyendo Impuestos, razón por la cual todos los proponentes deberán señalar el IVA en su oferta (cuando se cause el impuesto) o se entenderá incluido cuando no se mencione por el proponente.

#### Se determinará la asignación de puntaje así:

Se ordenarán las propuestas por **valor total ofertado** de menor a mayor en el proceso de selección, la propuesta con el menor valor ofertado, obtendrá **70 puntos**, la siguiente propuesta más económica y que supere en valor a la primera obtendrá 60 puntos, la siguiente 50 puntos y así sucesivamente diez puntos menos cada propuesta según el valor total ofertado.

**NOTA:** Para la obtención de los puntos se tomará exclusivamente el valor total de cada oferta hábil, siempre y cuando el monto global (total) se encuentren dentro del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial para cada grupo.

**Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta no hábil y se rechazará.**

### 6.2.2. CALIDAD (20 PUNTOS)

Para obtener puntaje por el factor de calidad, los proponentes deberán acreditar la disponibilidad de realizar emisiones remotas (fuera del estudio de grabación) en donde emitirán los mensajes del proyecto SETP.

Los proponentes que realicen el compromiso de realizar por emisiones remotas, recibirán los siguientes puntajes así: 3 emisiones (20pts.), 2 emisiones (15pts.) y 1 emisión (10pts.) y quienes no suscriban el compromiso, tendrán un puntaje de cero (0) puntos.

### 6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional o los extranjeros que hayan aportado el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, tendrán DIEZ (10) puntos.

Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen extranjero que no cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente, obtendrán CINCO (5) puntos.

**Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1). Los extranjeros deberán presentar el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.**

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

*“La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”*

La legislación define como requisitos habilitantes como *“las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor”*.


Será requisito obligatorio acreditar la capacidad del proponente para contraer obligaciones, ya como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, acatando las disposiciones de ley relativas a la acreditación de tal capacidad y el régimen legal vigente de inhabilidades e incompatibilidades.

Por lo que en estricta observancia de anterior, se establecen como requisitos habilitantes los siguientes:

### 7.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme a las reglas que rigen el proceso de selección abreviada de menor cuantía, es obligación que los interesados en participar, presenten en los términos de ley su manifestación de interés como requisito habilitante.

Los interesados en participar en el proceso de selección, deberán en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del 1082 de 2015, presentar su manifestación de interés, además de señalar las formas de contacto y comunicación eficaces. Los interesados que manifiesten su interés en hacer parte del proceso y conformar la lista de oferentes, **deberán presentar junto con su manifestación de interés** (empleando el anexo dispuesto para ellos en este proceso) el RUP mediante el cual acredite las certificaciones de experiencia específica exigida a los proponentes en este proceso, con el fin de acreditar su idoneidad para presentar propuesta, así mismo, deben indicar si se presentan a título singular o plural ya como consorcio o unión temporal, incluyendo el compromiso de constitución de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 11 de 17

la figura asociativa respectiva, debidamente suscrito por los integrantes (empleando el formato anexo).

Las manifestaciones de interés en original y debidamente firmadas **deberán entregarse físicamente** por el interesado o su delegado (debidamente acreditado con poder conferido para el efecto) en la oficina de AMABLE E.I.C.E., ubicada en el piso 5 del C.A.M., Cra. 17 No. 16-00, en horario de oficina de 8 am a 12m y de 2 pm a 6 pm, en las fechas establecidas en el cronograma. En el momento de su inscripción se verificará por parte de la entidad los anexos exigidos (certificaciones de experiencia y de ser el caso, el compromiso consorcial o de unión temporal), cada manifestación será registrada en el orden de llegada, anotando el nombre del proponente, su representante legal, nombre de quien hace la inscripción y entrega la manifestación, fecha y hora y firma, en el formato oficial de registro de las manifestaciones de interés.

**El número de orden de llegada y registro, será utilizado para la realización del sorteo de conformación de lista de proponentes** (en caso de presentarse más de diez (10) interesados).

**NOTA:** No se aceptará el recibo por correo o correo electrónico, de las manifestaciones de interés y se requerirá AUTORIZACION conferida al delegado para realizar la inscripción de la manifestación de interés, en caso que no la realice directamente el proponente o su representante legal. **Las manifestaciones allegadas por correo o email, o sin el cumplimiento de las condiciones aquí anotadas**, no serán consideradas como inscritas para el proceso, puesto que ellas representan la manifestación de la voluntad del interesado y son requisito habilitante descrito por la ley.

## 7.2. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

### 7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

#### CONDICIÓN:

El proponente deberá acreditar una experiencia probable o general de por lo menos **UN (01) año** en la difusión de radio en emisoras comerciales, la cual será verificada en el RUP.

La experiencia probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveeduría después de haber adquirido la personería jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general deberá ser acreditada en un 100% por cada uno de sus integrantes.


### 7.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica a partir de la información que se relaciona en el Anexo correspondiente, con su respectivo soporte en el RUP con mínimo un (1) contrato ejecutado a satisfacción cuyo objeto y/o actividades cumplan con las siguientes condiciones:

- Contrato de prestación de servicios de publicidad radial.

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00  
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amablesetp



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 12 de 17

En caso de consorcios y uniones temporales entre sus integrantes deberán presentar el número de contratos, valor y porcentaje requeridos en el presente numeral.

**Nota 1:** El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

**Nota 2:** AMABLE E.I.C.E se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a partir de la información que se relaciona en el Anexo con sus respectivos soportes, aplicando los criterios aquí señalados.

**NOTA 3:** En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y por ende presente inconsistencias, se solicitará por parte de la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia y procederá a su remisión ante las autoridades judiciales.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a partir de la información que se relaciona en el Anexo con sus respectivos soportes, aplicando los criterios aquí señalados.


Los proponentes que cumplan con este requisito **serán Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**.

### 7.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán acreditar su capacidad financiera **con la información financiera que de su RUP vigente y en firme**. Para efectos de lo anterior, es suficiente que por lo menos **UNO** de los miembros del consorcio o unión temporal cumpla con los requisitos financieros. Sin embargo en todo caso se tendrá en cuenta las reglas aquí estipuladas respecto de la información financiera que aporten los integrantes de proponente plural (consorcio o Unión temporal)

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en el **Registro único de Proponentes (RUP) vigente**.



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 13 de 17

AMABLE E.I.C.E., advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

*“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”*

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información ofrecida, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas en Colombia.

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes, pero si uno solo de los integrantes cumple el requisito, será habilitado para continuar en el proceso.

#### 7.4.1. Índice de liquidez

El índice de liquidez corresponde a la relación del activo corriente sobre el pasivo corriente.

$$IL = (AC/PC) = 1.2 \text{ o superior}$$

Donde,

IL= índice de liquidez  
AC= activo corriente  
PC= pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una razón corriente mínima de 1.2 como índice de liquidez, que compruebe su capacidad y disponibilidad real de asumir la ejecución del contrato.


Condición: Si  $IL < 1.2$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si  $IL$  es igual o mayor a 1.2; la propuesta se calificará HABILITADO.

#### 7.4.2. Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) * 100\%$$

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 14 de 17

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición: Si NE <40%; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si NE >40%; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = (\Sigma PT / \Sigma AT) \times 100\%$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.  
AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si NE  $\leq$  40%; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si NE >40%; la propuesta se calificará NO HABILITADO

## 8. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este documento deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia.

El RUP será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera del proponente que allí se hagan constar y que fueron verificadas documental y previamente en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme.

Los proponentes deberán acreditar su clasificación en el RUP así:

**82101601 – Publicidad en radio**

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Con base en Documento CONPES 3107 de 2001 “política de manejo de Riesgo

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00  
ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amablesetp



Contractual del estado para procesos de Participación Privada en Infraestructura” y Documento CONPES 3133 de 2001 “Modificaciones a la Política de manejo de riesgo Contractual del Estado para procesos de participación Privada en Infraestructura establecida en el documentos CONPES 3107 de abril de 2001”, y el documento CONPES 3714 de 2011, “Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública”, la entidad estima, tipifica y asigna los Riesgos en el presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

#### CUADRO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

riesgo general	observaciones	probabilidad	impacto	estimacion	participacion
de la naturaleza	terremotos, huracanes, volcanes, etc	medio	medio-alto	\$ 12.500.000,00	5%
economico	fluctuacion excesiva de precios de materiales e insumos, desabastecimiento y/o especulacion	bajo	alto	\$ 125.000.000,00	50%
operacionales	modificacion de las fuentes de materiales	bajo	bajo	\$ 100.000.000,00	40%
regulatorio	cambio en la normatividad	bajo	bajo	\$ 7.500.000,00	3%
sociales o politicos	paros, protestas, asonadas, desordenes sociales, hurtos	bajo	medio-alto	\$ 5.000.000,00	2%

#### CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO:


Los riesgos identificados anteriormente serán asumidos por el contratista hasta por el 10% del valor del contrato.

#### 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Con el fin de amparar los riesgos previstos tanto en la presentación de la oferta como en la suscripción y ejecución del contrato, la Entidad habida cuenta de las condiciones específicas de esta contratación y la evaluación sobre la ejecución contractual, solicitará:

##### 9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, con NIT 900.333.837-1, bajo cualquiera de los mecanismos de cobertura contenidas en el decreto 1082 de 2015.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</b> <b>“AMABLE E.I.C.E”</b> <b>PROCESO JURÍDICO</b> <b>GESTIÓN CONTRATACIÓN</b>	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-026
		Fecha: 01/02/2016
		Versión: 003
		Página 16 de 17

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de AMABLE E.I.C.E.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

AMABLE E.I.C.E. devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

## 9.2 GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar garantía única a través de cualquiera de los mecanismos autorizados por la ley en la que ampare los siguientes riesgos, brindando la cobertura suficiente en cuanto a monto y tiempo se refiere cada uno de ellos:

**A) Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).

**B) Amparo de calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**C) Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Adicionalmente será aplicable en todo al contrato que se celebra, la *Cláusula de indemnidad*, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener a AMABLE E.I.C.E. libre de

**Dirección:** Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00  
 ext.123 **Email:** amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /  
**Facebook:** Amablesetp





cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato.

## 10. Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)

La contratación objeto del proceso de selección de licitación pública que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza industrial y comercial de la empresa AMABLE y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del DNP.

**MAURICIO PEDROZA CANIZALEZ**  
GERENTE

Elaboro parte técnica: Pilar Ruiz Naranjo

Proyectó y Elaboró Aspecto jurídicos: Juan Sebastián Ríos M.

Revisó parte jurídica: Juan Carlos Arcila Galeano